

Legislación Nacional

Ley 25.976 FIESTAS NACIONALES PODER LEGISLATIVO NACIONAL Declárase a la localidad de Alcira Gigena, provincia de Córdoba, sede permanente de la “Fiesta Nacional del Productor de Maíz y la Cosecha Gruesa”. Sancionada: Diciembre 1 de 2004 Promulgada: Diciembre 28 de 2004 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: Fiesta Nacional del Productor de Maíz ARTÍCULO 1° — Declárase a la localidad de Alcira Gigena, provincia de Córdoba, sede permanente de la “Fiesta Nacional del Productor del Maíz y la Cosecha Gruesa”, que se celebra anualmente en esa localidad, durante el mes de noviembre. ARTÍCULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. — REGISTRADA BAJO EL N° 25.976 — EDUARDO O. CAMAÑO — MARCELO A. GUINLE — Eduardo D. Rollano — Juan Estrada. Decreto N° 1919/2004 Bs.As., 28/12/2004 POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 25.976 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.